

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 34



viernes, 19 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-034

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la realización de obras de consolidación y reconstrucción de un murete en Barbadillo de Herreros (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2016 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L.

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.403 de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) y Maderuelo (Segovia)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para el mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos

8

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Licitación para la enajenación de varios aprovechamientos de madera en los Montes de Utilidad Pública número 203 «El Pinar», 204 «Valdemerino» y 608 «Las Viñas y otros»

10



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del expediente de desinfectación del pilón número 7 13

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del servicio de cuidado a la infancia 15

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida 19

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial del Reglamento de Ayudas para la Garantía Energética 20

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión con carácter
interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera
de este Ayuntamiento 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2015 30

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva de la modificación de la tasa de abastecimiento de agua
y de su ordenanza fiscal reguladora 32

JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38



sumario

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	41
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 1/2016	44
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 316/2015	45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Alfredo López Pérez, con D.N.I.: 13880205G y con domicilio en calle Barrio San José, 51, 39478 – Boo de Piélagos (Cantabria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en zona de servidumbre del arroyo El Valle, en el casco urbano de Barbadillo de Herreros (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se proyecta la consolidación y reconstrucción del murete existente en la margen derecha del arroyo El Valle y que delimita el cauce por la parte trasera de la vivienda de su propiedad de reciente construcción, ubicada en la calle San Esteban, números 8 – 10 y 12, de Barbadillo de Herreros (Burgos).

El mencionado murete se realizará con las mismas características que el existente, mampostería de piedra del país, con una altura igual a la del muro de la margen contraria. Sobre dicho muro se colocará una barandilla de protección de madera tratada de 1 metro de altura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, avenida Reyes Católicos, 22 - 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ-28379/15-BU).

En Valladolid, a 2 de febrero de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de febrero de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2016 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. (C.C. 09100032012011).

Visto el texto del acuerdo de fecha 29 de enero por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L., suscrito por el representante de la empresa y el de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de febrero de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



TABLAS SALARIALES 2016

CATEGORIAS	S.BASE	P.ASISTEN.	P.TRANSP.	S.ANUAL
------------	--------	------------	-----------	---------

TECNICOS TITULADOS

Técnico Jefe	1.322,87	252,16	58,66	23.572,89
Técnico	1.068,99	207,07	48,17	19.097,73
Ayudante técnico	844,89	143,10	33,47	14.792,19

TECNICOS NO TITULADOS

Maestro Fabricación	840,73	260,31	60,56	16.461,39
Encargado General	840,73	260,31	60,56	16.461,39

EMPLEADOS ADMON.

Jefe	956,47	191,57	58,20	17.344,29
Oficial 1ª	783,05	228,63	71,10	15.342,51
Oficial 2ª	783,05	200,37	53,29	14.789,67
Auxiliar	769,93	119,30	23,60	13.263,75

EMPLEADOS MERCANTILES

Jefe de Ventas	956,43	198,45	52,08	17.352,81
----------------	--------	--------	-------	-----------

PERSONAL PRODUCCION

Oficial 1º	25,73	7,73	2,46	14.582,11
Oficial 2º	25,73	5,49	1,62	13.720,27
Ayudante	25,73	4,39	1,04	13.259,19

PERSONAL ENVASADO

Oficial 1º	25,73	5,93	1,92	13.920,07
Oficial 2º	25,73	4,87	1,22	13.443,87
Ayudante	25,73	4,39	1,04	13.259,19

NOCTURNIDAD	18,75
DIETA	37,24
MEDIA DIETA	18,65
HORA EXTRA N.	13,33
HORA EXTRA F.	15,75



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.403*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.403, denominado Santa Cruz de la Salceda, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Santa Cruz de la Salceda en la provincia de Burgos y Maderuelo en la provincia de Segovia, con una superficie de 2.749 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono: 947 25 86 00.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- 2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Teléfono: 947 25 86 00.
- 5. Correo electrónico: contratación@diputaciondeburgos.es
- 6. Dirección en Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (Entreplanta Palacio Provincial).

Fecha límite: Hasta el 3 de marzo de 2016 a las 14:00 horas.

d) Número de expediente: 24E/15.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos».

c) División por lotes y número de lotes: No hay.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354300-7.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Conforme Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.



4. – *Valor estimado del contrato:* 247.933,88 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 247.933,88 euros IVA (21%): 52.066,12 euros. Importe total: 300.000,00 euros (para una duración de tres años. Siendo el importe por anualidad de 100.000,00 euros).

6. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo L) Subgrupo 3) Categoría 1.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del 7 de marzo de 2016.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuya dirección figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

f) Documentación a presentar: Según apartado «L» «Plazo y documentación a presentar» del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, 34, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos. 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del 15 de marzo de 2016.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 28 de enero de 2016.

En Burgos, a 3 de febrero de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Pliego de cláusulas administrativas particulares de la enajenación del aprovechamiento de madera de los Montes de Utilidad Pública denominados: 203 «El Pinar», 204 «Valdemerino» y 608 «Las Viñas y otros» consistente en maderas conforme al plan anual del año 2015, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, de los aprovechamientos maderables correspondientes al ejercicio 2015, a realizar en los Montes de Utilidad Pública n.º 203 «El Pinar», 204 «Valdemerino» y 608 «Las Viñas y otros».

Conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera de los Montes de Utilidad Pública denominados 203 «El Pinar», 204 «Valdemerino» y 608 «Las Viñas y otros», consistente en maderas conforme al plan anual del año 2015, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Lote n.º 1.

– Referencia: MA/203/E/C/2015/01: Corta de mejora 2.ª clara, rodal 10b, compuesta por 350 toneladas métricas, a liquidación final, siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. Tasación: 3.150 euros.

– Referencia: MA/203/E/C/2015/02: Corta de mejora 3.ª clara sobre pies señalados, rodal 9c, compuesta por 500 toneladas métricas, a liquidación final, siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. Tasación: 6.000 euros.

– Referencia: MA/203/E/C/2015/03: Corta de mejora 1.ª clara, rodal 25, compuesta por 350 toneladas métricas, a liquidación final, siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. Tasación: 2.100 euros.

Total tasación lote n.º 1: 11.250 euros.



Lote n.º 2.

– Referencia: MA/204/E/C/2015/01: Corta de mejora, clara, rodales 12 y 13, a riesgo y ventura, compuesta por 754 Pinus Sylvestris (363,60 m³), 518 pinos negrales (245,8 m³) y 217 pinos negrales resinados (235,3 m³). Tasación: 14.467,20 euros.

– Referencia: MA/608/E/C/2015/01: Corta de regeneración y mejora, clara, paraje: Camino Viñas Viejas, a riesgo y ventura, compuesta por 774 pies de Pinus Pinaster, volumen estimado 337,8 m³ (cerrados) y 353,7 m³ (resinados).

Tasación: 15.244,80 euros.

Total tasación lote n.º 2: 29.712 euros.

2. – *Precio base de licitación:*

El tipo de licitación que servirá de base en la enajenación del aprovechamiento será el siguiente:

Lote n.º 1:

Once mil doscientos cincuenta euros (11.250 euros).

Lote n.º 2:

Veintinueve mil setecientos doce euros (29.712 euros).

3. – *Duración del contrato:*

El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares de aprovechamientos anuales. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, y en un plazo de veintidós días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

4. – *Ingreso del precio del remate:*

El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad de los pliegos:*

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas.

6. – *Garantía provisional:*

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación del lote.

7. – *Garantía definitiva:*

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación.



8. – Presentación de proposiciones:

Durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se efectuará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Arauzo de Miel, a las 14:00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – Gastos por cuenta del adjudicatario:

Anuncio de licitación.

IVA aplicable que corresponda.

Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

11. – Modelo de proposición:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º (o en representación de la Entidad, con CIF n.º.....), enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera 2015, lote n.º, referencia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

En Arauzo de Miel, a 18 de enero de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
María Gloria Hernando Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 30 de enero de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del pilón n.º 7 dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación, fuente pública abrevadero, y al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arika.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Arika, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.980,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	9.150,00
6.	Inversiones reales	12.206,06
	Total presupuesto	41.436,06

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.919,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.096,50
4.	Transferencias corrientes	11.735,56
5.	Ingresos patrimoniales	9.685,00
	Total presupuesto	41.436,06

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berzosa de Bureba, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Anuncio de formalización de contrato para la gestión
del servicio «cuidado a la infancia»*

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Número de expediente: 47/2015-con-acc Acción Social.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Servicio «cuidado a la infancia».
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de noviembre de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 325.478,06 euros/año.

5. – Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 295.889,15 euros/año. (IVA: 10%). Importe total: 325.478,06 euros/año.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2015 (rectificado el 4 de febrero de 2016).
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de enero de 2016.
- c) Contratista: Arasti Barca M.A., S.L. (B-09346453).



<i>Modalidad del Servicio de cuidado a la infancia</i>	<i>Precio (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (10%)</i>	<i>Precio total (incluido IVA)</i>
Centro de Día Infantil	186.855,04 euros	18.685,50 euros	205.540,54 euros/año
Cuidado grupal	10,63 euros/hora	1,06 euros/hora	11,69 euros/hora
Cuidado a domicilio	13,26 euros/hora	1,33 euros/hora	14,59 euros/hora

En Burgos, a 5 de febrero de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Presupuesto general de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	9.477,70
Tasas y otros ingresos	11.273,94
Transferencias corrientes	18.936,78
Ingresos patrimoniales	20.943,47
Total ingresos	60.631,89

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	20.708,72
Gastos en bienes corrientes y servicios	28.988,84
Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	10.784,33
Total gastos	60.631,89

Plantilla de personal funcionario 2016. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2016. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se ha recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 22 de enero de 2016 de las bajas pretendidas en el Padrón de Habitantes de las personas relacionadas, se ha procedido a dictar resoluciones declarando las mismas, siendo la fecha de baja la de la publicación de este anuncio.

Hichan Nagui	X06740743H
Abdennacer Soidi	X06461971Y
Igor Miguel de Almeida Mateus	X09240164Y
Tanase Ionel Cira	X05287886W
Raveca Cira	X06502112N

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2015, el Reglamento de Ayudas para la Garantía Energética del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, cuyo texto figura en el expediente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren interesados en el Reglamento de Ayudas para la Garantía Energética, aprobado inicialmente, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto del mencionado Reglamento puede consultarse en la página web municipal: www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Presupuesto general de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	41.018,17
Tasas y otros ingresos	15.066,80
Transferencias corrientes	20.692,95
Ingresos patrimoniales	56.121,80
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Total ingresos	133.899,72

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	42.145,26
Gastos en bienes corrientes y servicios	60.764,25
Gastos financieros	7.116,58
Transferencias corrientes	9.797,40
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	3.000,00
Pasivos financieros	11.076,23
Total gastos	133.899,72



Plantilla de personal funcionario 2016. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2016. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de los Barruecos, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2016, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase Tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante por la solicitud de CESE de la titular de dicha plaza, resulta urgente e inaplazable para evitar la ausencia de personal para la gestión de los asuntos de este municipio, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– a la Alcaldesa del Ayuntamiento, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la base 1.2. a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.



3.4. Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la Base cuarta. De persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación del apartado 1.2 de la misma base, y si aún se mantiene el empate al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se resolverá mediante sorteo.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2016.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	83.751,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	150.430,00
4.	Transferencias corrientes	16.670,00
6.	Inversiones reales	321.261,98
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	588.113,38

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	432.349,78
2.	Impuestos indirectos	1.658,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.506,00
4.	Transferencias corrientes	48.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.520,00
7.	Transferencias de capital	89.029,00
	Total presupuesto	588.113,38

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención agrupada con los Ayuntamientos de Humada y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 Administrativo.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

2 personal servicios múltiples (temporal -media jornada).



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria que resumida por capítulos es la siguiente:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.920,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.234,00
4.	Transferencias corrientes	4.256,00
6.	Inversiones reales	103.553,19
	Total aumentos	146.963,19

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-21.511,00
6.	Inversiones reales	-62.850,00
7.	Transferencias de capital	-35.500,00
	Total disminuciones	-119.861,00



AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	10.502,19
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	16.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total aumentos	47.202,19

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	-5.000,00
7.	Transferencias de capital	-15.100,00
	Total disminuciones	-20.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, sobre imposición de la tasa por suministro de agua potable, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto del acuerdo de aprobación:

«4.º – *Modificación de la ordenanza de la tasa de abastecimiento de agua.*

Considerando que por providencia de Alcaldía de fecha 6-7-2015 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua propia de esta Entidad Local Menor.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 7-7-2015, y vistas las causas alegadas para el establecimiento de ordenanza para dicho servicio propia de esta Entidad y no la establecida al respecto con carácter general por el Ayuntamiento de Sasamón a efectos de actualizar las cuotas establecidas, dado que no se cubren los costes que el servicio representa para esta Entidad.

Visto el informe elaborado de coste del servicio por el Secretario Interventor para la aprobación e imposición de la ordenanza municipal reguladora de tasa de abastecimiento de agua en esta Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia, solicitada por providencia de Alcaldía de fecha 8-7-2015 y recibida en este Ayuntamiento en fecha 8-7-2015.

Visto el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua en la localidad de Castrillo de Murcia que obra en el expediente.

Visto lo establecido en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo establecido en el art. 51 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León y arts. 15 y siguientes del texto refundido de la LRHL.

No planteándose debate en votación ordinaria de asentimiento, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia y la ordenanza fiscal reguladora de la misma (de acuerdo con los términos que figuran en el expediente).

Segundo: Someter dicha imposición y la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Entidad Local Menor, por el plazo de treinta días



hábiles para que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo el presente acuerdo, de conformidad con el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 TRLRHL, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa Pedánea para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo».

Texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTRILLO DE MURCIA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el artículo 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del R.D.L. 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Entidad.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.



Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Entidad Local de Castrillo de Murcia declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue y quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – Normas de gestión.

1. Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

2. Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que se indique por esta Entidad. Pudiendo si llega el caso solicitarse el depósito de fianza.

3. Se puede proceder a cortar el suministro de agua de un abonado, previa tramitación del correspondiente expediente, cuando este niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito u oneroso el agua a otra persona, por el no pago reiterado de los recibos de suministro y enganche, por rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad establecida así como los «limitadores de suministro de un tanto alcanzado». El corte acordado por los motivos indicados llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

4. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc. la Entidad tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.



Artículo 9.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,00 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de desagüe se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,00 euros por vivienda o local.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 45 euros a razón de 0,30 euros m³.
- Exceso, cada m³ 0,60 euros.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 45 euros a razón de 0,33 euros m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 45 euros a razón de 0,33 euros m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 4: Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5: El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 90,00 euros.

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia de fecha 13 de julio de 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de



las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sasamón, a 15 de enero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gabanes-Pajares para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.000,00 euros y el estado de ingresos a 23.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gabanes, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.784,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.246,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	100.630,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.750,00
4.	Transferencias corrientes	106.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.350,00
7.	Transferencias de capital	100,00
	Total presupuesto	136.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Aguilera, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.437,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	98.500,00
	Total presupuesto	157.497,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.500,00
4.	Transferencias corrientes	39.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.221,00
7.	Transferencias de capital	73.276,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total presupuesto	157.497,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.490,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total presupuesto	8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.300,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	11.200,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de la Presa, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.660,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	25.030,00
	Total presupuesto	44.940,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	12.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.410,00
7.	Transferencias de capital	13.430,00
	Total presupuesto	44.940,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	204.484,44
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.578,26
3.	Gastos financieros	8.074,11
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00
6.	Inversiones reales	148.020,82
9.	Pasivos financieros	41.211,73
	Total presupuesto	595.369,36

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.597,99
4.	Transferencias corrientes	365.713,60
5.	Ingresos patrimoniales	44.084,08
7.	Transferencias de capital	100.464,70
9.	Pasivos financieros	61.509,00
	Total presupuesto	592.369,36

Plantilla de personal de la Mancomunidad Ribera del Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario Interventor habilitado nacional, nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 4.

Conductor-Peón.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Conductor-Peón.



Resumen. –

Total funcionarios carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 4.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Roa de Duero, a 1 de febrero de 2016.

El Presidente,
Adolfo Criado Casado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 1/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 722/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sheila d'Amara de Oliveira y Gracieli do Monte.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sheila d'Amara de Oliveira y Gracieli do Monte contra la empresa Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 1/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Sheila d'Amara de Oliveira, de principal 3.215,58 euros (2.977 x 292 días x 10%) y para D.^a Gracieli do Monte, de principal 3.745,44 euros (3.468 x 292 días x 10%), más otros 381 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 695 euros en concepto de costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voley Miranda en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 316/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 619/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Anselma García Gil.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 316/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Anselma García Gil contra la empresa Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 561 de fecha 30/10/15 a favor de la parte ejecutante, Anselma García Gil, frente a Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.670,17 euros en concepto de principal, más otros 256 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 467 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)